

MUNICIPIO E

Acta N°147-3 **Sesión Ordinaria**

19 de julio 2023

Reunión presencial y virtual

Presentes: Alcaldesa: Mercedes Ruiz; Concejales presentes: Ignacio Ubilla, Pedro Sehabiague (Partido Independiente), Eduardo Correa (titular) y Cristina Caferata (Frente Amplio) ;
Por zoom: concejales titulares Augusto Alcalde (Partido Independiente) y Santiago Armas (Frente Amplio); concejales suplentes: Walter Rivero, y Graziella Romitti (FA).

Concejales vecinales:

Siendo la hora 18:11 comienza la sesión.

Orden del día: 1) Previos
2) Aprobación de acta anterior
3) Asuntos entrados
4) Aprobación de Resoluciones

Orden del día (enviado por mail)

- 1) Previos:

- Nota del Concejo Vecinal No. 6. Se lee:

- Federica Senese (asesora): “Montevideo, 14 de julio de 2023. Señora Alcaldesa del Municipio E. Mercedes Ruiz. Por la presente nos dirigimos en carácter de urgente a usted y al gobierno municipal a fin de informar y solicitar lo siguiente: 1.- Como es de vuestro conocimiento este concejo vecinal junto a los concejos vecinales 7 y 8 el área social del CCZ 6 y con el apoyo del ISEF, del Centro Comercial de la Unión, vecinos de varias zonas del municipio E, grupo de emprendedores, complejos habitacionales del territorio y otras organizaciones e instituciones, se ha planificado la realización de un evento 3k y prueba de 800 metros para niños de hasta 12 ños (ambas con carácter inclusivas en todo sentido. 2.- A dicho evento, la VU le adjudicó el número EVEPU-75-643645. 3) Que se han realizado hasta el momento cinco reuniones de coordinación actores representantes de los nombrados en el punto 1, habiéndose distribuido los integrantes de la organización en grupos de trabajo como ser: inscripción/calistenia/hidratación/corte de calle/seguridad/entrega de camisetas/entrega de certificados/animación, etc. 4.- Que se tiene información de que el evento ha sido aprobado por el municipio, por la dirección de tránsito de la intendencia y por la secretaría de deportes de la intendencia. Sin embargo, todo este esfuerzo de planificación, dedicación en tiempo a la misma, se vería frustrado y en riesgo de cancelarse el evento por o contarse con los rubros necesarios para contratar un servicio de emergencia que atienda la 3k. Que el monto necesario rondaría los \$ 40.000. Por tal motivo solicitamos al gobierno municipal la posibilidad de poder apoyar dicha necesidad o plantearla a los niveles del gobierno departamental que considere oportuno. Sin otro particular, saluda a usted atentamente, Concejales Daniel Grisolia, Presidente del CV 6. Carlos A. Haedo. Secretario de la ME del CV 6”.

- Se aprueba 5/5.

- Asociación de jubilados de FUNSA, Zona Unión y adyacencias. Sede social en Pernas 2484, barriada de la Unión. Con personería jurídica. Institución sin fines de lucro

Federica Senese (asesora).- Se lee:

“Asociación de jubilados de FUNSA, Zona Unión y adyacencias. Sede social en Pernas 2484, barriada de la Unión. Con personería jurídica. Institución sin fines de lucro:

Intendencia municipal de Montevideo. Alcaldesa señora Mercedes Ruiz. Municipio E. Presente. De nuestra mayor consideración: por la presente nos dirigimos a ustedes para solicitarles si es viable, dada las últimas podas que estamos viendo de los árboles públicos, que podamos acceder a un poco de esos trozos de árboles para apalear el frío actual y los venideros porque recién se inició el invierno. Como ustedes saben, somos una asociación de jubilados sin fines de lucro y calefaccionar nuestra sede los días de reunión de nuestros afiliados, muchos muy mayores, nos es imposible por el precio actual de la leña. En espera de una resolución o informarnos los pasos a seguir, saluda a ustedes muy atentamente, desde ya muy agradecidos de parte de nuestros abuelos. Estamos abocados a darle una mejor calidad de vida al adulto mayor. Por asociación de jubilados: Alejandro Fontana Sosa. Presidente. 099 915179. Nelson Curbelo Garbero, Secretario. 091 250 735. Montevideo, 5 de julio de 2023”.-

- Se aprueba 5/5 pasar la solicitud al ingeniero agrónomo para que, dentro de lo posible, se atienda lo solicitado.

- Ventanillas únicas:

- Ventanilla Única 75-672889: Asociación Civil Colegio del Sur; 12/10/2023 de 9 a 11 horas, Feria de las naciones, con alumnos de 5 y 6 año de primera. Plaza de los Olímpicos.
Se aprueba por unanimidad.

- Ventanilla Única 75-672701: Red de mujeres religiosas de tradición de matriz africana, 23/07/2023 de 12 a 18 horas, Feria de artesanías en ecoparque Idea Vilariño
Se aprueba por unanimidad.

- Ventanilla Única 75-671301: Festejo día del niño. Oficial 17 metros 5080 senda E entre Flamarión y Godoy.

Solicitan: Dos juegos inflables, una cama elástica, dos parlantes, audio, dos mesas, dos gasebos, dos baños químicos, bajada de luz.

Se aprueba por unanimidad.

- Ventanilla Única 75-673184: Comparsa la Fabini, 12/08/2023. De 10 a 18 horas. Festejo Día de la Niñez en la Plaza Fabini.

Solicitan: 4 mesas, 3 gasebos, un baño químico, equipo de audio, escenario, 30 sillas, bajada de luz, bolsas de residuos, inflables, balizas para corte de calle.

Solicitan: Bajada de luz. Unidad activa con micro. Un baño químico. 30 sillas. Dos mesas. Limpieza.-

Se aprueba por unanimidad. Ver con Inés la posibilidad que ellos proporcionen escenario y audio y en caso de ser necesario arrendar.

2) Aprobación acta anterior:

Acta 145-3.- Se somete su aprobación y se vota por la afirmativa 5 en 5.-

3) Asuntos entrados:

1.- Expediente 2016-0450-98-000007

CONTROL DE HABILITACIÓN (60 M2 APRÓX) JESÚS SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DA COSTA, C.I 4.229.310-4, R.U.T. 217172750013, AVDA MCAL SOLANO LÓPEZ N°1600

Federica Senese (asesora): (Se lee):

Nota de la propietaria del 12 de mayo: “señores de la intendencia de Montevideo. Por la presente autorizo a la doctora Fanny Robaina a que me represente ante la intendencia por el trámite de la calle Francisco Solano López 1600 (padrón 66030). Asimismo, dejo constancia que ya estamos en posesión del bien. Saludo atentamente. Carina Criado. C.I. 1.847.636-6”

Esto es de la directora: “Montevideo, 12 de mayo de 2023 Motiva la presente la nota presentada por la Sra. Marienella Criado, copropietaria del bien padrón 66030 sito en Avda Mcal Solano López 1600 (según certificado notarial adjunto en actuación nro 267) solicitando se levante la clausura dispuesta por Res. 1177/22/1000 de fecha 16/12/22 al establecimiento comercial de la Empresa unipersonal Jesús Rodríguez quien se encontraba alquilando el local (según contrato de alquiler adjunto actuación 267) aduciendo que el inquilino abandonó la finca. De la documentación anexada en actuaciones nro 267 a 269, se desprende que el plazo del contrato se encontraría vencido, empero a pasar de que fue solicitado acreditar la posesión del bien a la Dra. Fany Robaina la misma hace referencia a que se tomo la posesión del mismo, sin la debida documentación. Se remite a consideración del Abogado Asesor Leandro Gómez si corresponde la solicitud de levantamiento de clausura.”

Esto es de Leandro: “De la lectura del expediente se puede intuir que la finca fue entregada sin acción judicial alguna, aparentemente en forma voluntaria o de común acuerdo. Del material documental fotográfico se muestra que las instalaciones aparecen como abandonadas. Lo que se pide es una documentación que acredite la posesión para poder seguir avanzando en el expediente. Se sugiere entonces, se acredite la posesión por parte de la propietaria mediante certificado notarial. Dr. Leandro Gómez”

Se le notifica, se adjunta el certificado notarial

Otra vez el abogado Leandro Gómez: “señora alcaldesa del Municipio E, Mercedes Ruiz Se había sugerido por parte de quien suscribe, un certificado notarial en el cual se acredite que se tiene la posesión del bien y con esa medida sería procedente el levantamiento de la clausura. De acuerdo a lo presentado, certificado notarial, está probado la posesión del bien por parte de sus dueños y que el comercio clausurado no se encuentra funcionando y está abandonado de acuerdo a las fotos que se adjuntan con el certificado. Se entiende que no hay motivos para mantener la clausura. Por tanto, salvo se entienda lo contrario por las jerarquías se sugiere el levantamiento de la clausura del local. Dr. Leandro Gómez”

Y otra vez viene para acá. ¿Se aprueba lo informado por Leandro Gómez?

Se aprueba lo informado por el Dr. Gómez por 5 votos en 5 titulares presentes. Pase al Departamento de Secretaría General.-

2o.- Expediente No. 2022-0016-98-0004542.- Expediente No. 2021-3280-98-000255

BARROSO 3586 ENTRE ALICIA GOYENA Y PROPIOS SOLICITUD DE ENSANCHE DE CALLE

Federica Senese (asesora).- (Se lee): “Quien suscribe, Ana María Terzaghi, con domicilio en la calle Barroso 3586, se presenta ante usted y expone: que la calle Barroso tiene una sola cuadra sin ensanche de una sola vereda. Esto hace que los coches pasen a gran velocidad y ya han ocurrido dos muertes por esta causa. Hace muchos años que la mayoría de los vecinos esperamos se regularice la situación de esta cuadra (única cuadra) de la calle Barroso. Solicito se envíe una inspección para confirmar esta irregularidad, que hace peligroso para la comunidad, esta cuadra tan angosta. El ensanche se hace imprescindible y confío que la intendencia actuará como corresponde a este caso. Saludo atentamente”.

Informe del ayudante tecnológico: “En la calle Barroso desde Bvd. José Batlle y Ordoñez hacia Alicia Goyena hay una cuadra que no tiene ensanche pero la circulación vehicular con autos estacionados es buena.

Se sugiere pase a Ingeniería de Tránsito para que evalúe el pedido de la vecina, ya que solicita poder ensanchar esa cuadra. Ayudante Tecnológico Fernando Rodríguez”

Lo mandan a Vialidad, a Tránsito ..

“A juicio de quién suscribe, la calle Barroso tiene particularidades que ameritan realizar una intervención. Dependiendo de los recursos disponibles, se puede hacer una intervención a corto plazo de bajo costo, pero se debería tener presente planificar una intervención más exhaustiva. Para calles urbanas es deseable que el ancho mínimo de calzada sea de 6,0 metros, el ancho existente de la calzada de Barroso es de 5,20 metros. Por otra parte, Barroso es una vía alternativa a la canalización de Bvar. José Batlle y Ordoñez y Av. Italia para el giro a la izquierda hacia el Este. Del relevamiento realizado se observó un volumen de tránsito significativo que optan por girar a Barroso desde Bvar. José Batlle y Ordoñez. En la acera sur de la calle Barroso, los límites de propiedad presentan discontinuidades que afectan la posibilidad de construir una vereda, se entiende que esta situación amerita una regularización de los límites de propiedad. Esto implica la expropiación en al menos 5 metros de 10 padrones frentistas al sur de Barroso. Salvo alguna excepción en general las áreas afectadas para expropiar corresponden a áreas verdes o jardines. El ancho de faja pública deseable para una calle urbana es de 17 metros, y en este caso el ancho mencionado es de 12 metros, se entiende un ancho insuficiente para generar un ensanche de la calzada en las condiciones actuales. A partir de la intersección con Alicia Goyena y hasta Comodoro Coe, Barroso presenta un ancho de faja pública de 17 metros, un ancho de calzada de 7,50 metros. En el corto plazo, se comparte la intervención propuesta por el Servicio de Ingeniería de Tránsito de construir una acera rebasable sobre la vereda este de Bvar. José Batlle y Ordoñez, de esta forma se puede lograr un tránsito más calmado por la calle Barroso. Firma Mauro Arismendi”

Mónica Suárez, dice: “Se toma conocimiento de lo actuado. No se establece en las presentes actuaciones cuando se llevarán a cabo las obras, indicándose en el corto plazo. Se sugiere mantener a plazo. Elévese a Dirección”.

Se autoriza: “Pase al Área Urbanística a efectos de mantener a plazo por el término de 90 días. Vencido el mismo, pase a Arquitectura Profesionales para actualizar información”.

“Servicio de Ingeniería de Tránsito informa que cuenta con un proyecto de disposición de aceras rebasables para caracterizar la vía como de tránsito enlentecido que aún no pudo ser ejecutado por razones presupuestales. Visto lo actuado, se sugiere elevar al Gobierno municipal E para su conocimiento. Elévese a Dirección”

Y viene acá para conocimiento.

¿Se toma conocimiento?

Graziella Romitti (concejala (s).- ¿Qué es una acera rebasable?

Augusto Alcalde (concejal).- Son las que están, por ejemplo, en la Plaza Libertad o Plaza Cagancha. Cuando tenés una diferenciación de pavimento y tenés una diferenciación en el cambio de nivel.

O en Rostand ...

(dialogados)

Se vota por cinco votos en cinco concejales presentes, tomar conocimiento, notificar a la interesada y enviar al Servicio Centro Comunal Zonal No. 8 para su archivo.-.

3.- Expediente No. 2022-3270-98-000071

SOLICITUD FONDO SOLIDARIO DE MATERIALES No. E-06-046 – SILVIA HERNÁNDEZ – PLAZUELA 4331, PADRÓN No. 126426.

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

“La señora Silvia Daysi Hernández Giudici, titular del documento de identidad N.º 3.548.892-8, tiene 65 años de edad, su fecha de nacimiento es 20/10/1956, y se domicilia en la calle Plazuela N.º 4331 en Malvín Norte. Su celular de contacto es 098 884 579. Su núcleo de convivencia está integrado por Silvia, y su hijo, Lukas Nahuel Padura Hernández (29/09/1994), de 27 años de edad, C.I. 4.578.926-1. Ambos tienen un emprendimiento; venden plantas en la vía pública (participan de diferentes ferias y eventos). Con el emprendimiento, generan un ingreso promedio mensual de \$U 20.000.

El emprendimiento les implicó la apertura de una empresa unipersonal de MIDES. Habitan una vivienda de material y techo de chapas, que cuenta con dos dormitorios, baño y comedor en estado deterioro. Presentan un documento de compra-venta del lugar, del año 1999. Solicitan el Programa Fondo Solidario de Materiales para arreglar los techos de la casa y el baño. A su vez, relatan que hace dos años, por situación de violencia doméstica por parte del padre de su hijo, tuvieron que abandonar la casa, y ésta fue deteriorada por intrusos. Según el Decreto N.º 36557, Artículo N.º 7, y en base a los ingresos de dicha familia le estaría correspondiendo el 75% del subsidio. Unidad Indexada al día de hoy es 5,36010 pesos uruguayos. Dada la situación de vulnerabilidad social, se sugiere que dicha familia sea beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Materiales. Total \$ 57567,00”.

Se aprueba lo solicitado, 5 votos en 5 concejales presentes.

4.- Expediente No. 2022-3290-98-000048

CONTROL DE HABILITACIÓN RAZÓN SOCIAL JAQUELINE DELAY (LOS FRANCESITOS) (ELABORACIÓN Y COCCIÓN DE MINUTAS) SITO EN SITO SAN MARINO 1326

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

“Se recibe denuncia por apropiación irregular del padrón nº 121249. Se verifico por el cuerpo de escribanos que la Sra Yaqueline Delay es la propietaria del padrón nº 121248.

Pase al Sector Inspectivo para intimar a presentar todas las Habitaciones Municipales vigentes y verificar si se ha modificado las características del local de acuerdo a lo denunciado”.

No tiene SIME

(dialogados) ...

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

“Luego de la inspección ocular realizada el día 12 de setiembre del 2022, en presencia de la Sra Jaqueline Delay, se esta condiciones de informar que los padrones 121248 y 121249, estan vinculados de hecho, como se puede observar en el plano que integre el expediente 201-3290-98-000204 la edificación destinada a comercio se encuentra emplazada en el padrón 121248 y carece de retiro lateral, el local denominado Salón de Público, tiene puertas y ventanas que abren hacia el padrón 121249, pasando éste a convertirse en el patio de la vivienda. En la inspección se observo que en un sector del padrón 121249, acondicionado como patio jardin del local comercial, estan acopiadas unas mesas y sillas, por lo que declaro la Sra Delay, en algunas noches de verano, ese equipamiento se distribuye en el patio, sirviendo para atender al público en el jardín. No se observo otro tipo de ocupación en el padrón 121249. Por lo que se pudo constatar en el expediente 201-3290-98-000204, la habilitación del local comercial contempla el uso de los padrones 121248 y 121249, cabe mencionar que en el plano se menciona que el padrón 121.249 pertenece al mismo propietario , en los términos planteados en los planos, pero la constancia notarial presentada solo hace mención al padrón 121.248. Teniendo en cuenta lo antes informado, es debido mencionar que el local y la actividad se mantienen en los términos de la aprobación, de acuerdo a lo observado y lo informado por la propietaria del mismo, la actividad involucra a los dos padrones, al menos en forma esporádica en las noches en que las condiciones climáticas lo permiten. Sin mas que informar, se devuelven las presentes actuaciones, para su consideración. Jimmy Lescano”.

“En relación a la denuncia recibida y Habilidadación comercial de referencia se informa:

- Si bien el local comercial de referencia cuenta con Habilidadación comercial hasta 2024, se constata en inspección profesional realizada que si bien el local se sitúa en el padrón 121248, se utiliza para la actividad también con sillas y mesas el padrón lindero 121249, y éste último padrón no consta en la Certificación notarial de titularidad presentada e incluida en el trámite, por lo cual se entiende que no puede estar incluido en la Habilidadación comercial. Por lo cual, se sugiere notificar al propietario del local comercial, que deberá hacer uso exclusivamente del padrón 121248 o en caso contrario presentar Certificación notarial de titularidad por ambos padrones. Plazo 15 días, sanción prevista en caso de incumplimiento según Dto 21626, 10UR. Pase a conducción vespertina a sus efectos. Arquitecta Mariana Pereira”

“Visto los descargos presentados, y considerando en particular la denuncia presentada que luce en actuación N°21 del Expediente N°2021-3290-98-000280, se sugiere el envío de éstas actuaciones al abogado asesor del Municipio E para su consideración. Se agrega además que actualmente se encuentra vigente la Habilidadación comercial para los dos padrones N°121248 Y 121249 según Expediente N° 2016-3290-98-000204, que se sugiere también enviar al Municipio E para considerar en conjunto. Se elevan actuaciones a sus efectos”.

“Se entiende que los dos padrones fueron dados en comodato, por lo que estando la habilitación comercial dada para ambos padrones, como surge de este expediente en actuación 23, no tendría que haber dudas que ambos padrones forman parte del emprendimiento comercial, por lo que se debe hacer lugar a los descargos presentados, salvo que la jerarquías del Municipio entiendan lo contrario. Dr. Leandro Gómez”.

Se aprueba el informe del Dr. Leandro Gómez por cinco votos en cinco concejales presentes.

5.- Expediente No. 2023-0016-98-000201

CABILDO 2023 C.V.6 CONCEJAL DANIEL GRISOLIA (Solicitud de sede en el territorio, entre otros)

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

Lo informado por Víctor por Minetti: “Montevideo, 4 de julio de 2023. Atento a la nota presentada por el Concejo Vecinal, esta Área Técnica apoya lo solicitado en la misma, es necesario la obtención de un local para el anclaje y fortalecimiento de la tarea del Concejo Vecinal en la zona 6 en su zona de influencia. Según Decreto Nro 33.209, en su capítulo V, especialmente en los incisos f,i,m,o,w, y, corresponde realizar solicitud frente al Concejo Municipal, quien tiene dentro de sus cometidos y atribuciones, la responsabilidad de apoyar la actividad de los Concejos de Vecinos, facilitando las condiciones materiales para su funcionamiento. El Inciso f entre otros indica: ..."Apoyar la actividad de los Concejos Vecinales facilitando las condiciones materiales para su funcionamiento, aportando apoyatura técnica, profesional y administrativa con los recursos humanos del Gobierno Departamental, en forma permanente, brindando regularmente información sobre la gestión municipal y departamental, y promoviendo actividades de capacitación. El Gobierno Municipal habrá de facilitar la concurrencia de los Concejales Vecinales a los Plenarios y reuniones oficiales, mediante la adjudicación de boletos o asegurando su traslado según corresponda, realizando en forma trimestral una evaluación acerca de la correcta utilización de estos recursos. Es de importancia para este proceso, la concreción de un dialogo en lo local que pueda identificar infraestructura habitable y con disponibilidad de propiedad Municipal, Departamental o pública que brinde sostenibilidad y autonomía de uso al Concejo, en todas sus actividades semanales. A partir de allí, se puede desarrollar con el apoyo de los Técnicos del Centro Comunal una tarea de asesoramiento y acompañamiento en la planificación y gestión del Concejo, para la obtención efectiva de la infraestructura identificada. Se da pase al Jefe coordinador para su consideración y pase a la zona”.

Lo informado por Héctor Acuña: “Se toma conocimiento de lo planteado por el Sr. Concejel y compartiendo lo expresado en la actuación precedente en relación a la problemática vinculada a la carencia de un local apropiado y ubicado dentro del territorio de actuación del Concejo Vecinal, se entiende pertinente que dicha situación pueda analizarse desde el Municipio en acuerdo con el Concejo, procurando su solución. En lo referido a otras temáticas que puedan involucrar distintas políticas de gestión tanto del gobierno municipal como departamental, sería oportuno que el Concejo Vecinal pueda abordar las cuestiones de competencia local con el Concejo Municipal y en el caso de las temáticas de competencia departamental, poder invitar a las direcciones correspondientes a los efectos de intercambiar sobre los problemas que se plantean y buscar soluciones a partir de ese espacio de diálogo. Por otra parte se hace referencia a un conjunto de situaciones y problemáticas que se asocian a políticas que dependen de actores institucionales del gobierno nacional. En este sentido, el Concejo Vecinal, tal como lo establece el Decreto que regula su actividad, puede relacionarse con estos organismos públicos, de manera de plantear sus preocupaciones e iniciativas en relación a temáticas que hagan a derechos, deberes o intereses de los vecinos. Desde esta Unidad se mantiene la disposición para facilitar la articulación y comunicación entre el Concejo y las áreas departamentales con las que se requiera interactuar, si el mismo así lo entendiera. Con lo actuado se pasa a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación solicitando su posterior envío al CCZ 6 para su conocimiento y Municipio E , en ese orden, a los efectos de dar respuesta al Concejel Daniel Grisolia”.

Lo informado por la directora del Servicio Centro Comunal Zonal No. 6, señora Sonia Santos: “Visto , corresponde informar que el local que se ha ofrecido al Concejo dentro del territorio del Municipio E está ubicado en T. Aparicio y Pan de Azúcar, contiguo al local de la Asociación de Artesanos, si bien el mismo requiere obra de reacondicionamiento. El Concejo Vecinal ha manifestado que ese local es muy pequeño para poder funcionar allí y que si es viable para algunas actividades culturales o propias de las comisiones que lo integran. Entendiendo que excede a este Servicio encontrar la solución a lo planteado, elévese al Municipio E para su consideración y resolución”

Eduardo Correa (concejal).- El otro día en el EPZ del 6 hay un local de Cabrera Propios pero que tiene pendiente un trámite medio largo porque está ocupado y hay que hacer desalojo. Es una casa que ocupa una señora. Pero está para largo. Es un punto bárbaro pero conociendo lo que es la jurídica de la intendencia... y seguramente no esté en buen estado de conservación...

Augusto Alcalde (concejal).- Entiendo que el local ofrecido es uno que está pegado a de los artesanos y por las averiguaciones que yo he hecho no se que tanto uso tiene, quizás se pueda evaluar el otorgamiento de ese local al CV.

Y por otro lado consultar a la Unidad de Bienes Departamentales (UABIM) si existen locales en el patrimonio municipal dentro de ese sector del territorio para poder disponer para ellos.-

(Dialogados) ...

Estaría bueno además que el CV tuviera presencia en el Molino del Galgo, que tantas actividades se realizan allí, como el carnaval y si se pudieran unir los dos locales ...

Se vota por 5 votos en 5 concejales presentes: Consultar al área social del comunal 6 el uso que se está dando al local dado a los artesanos e iniciar expediente para enviar a la UABIM

6.- Expediente No. 2023-0016-98-000295

DENUNCIA DEL ESTADO DE LA PLAZA PEPITA MENDIZABAL

Federica Senese (asesora): (Se lee):

“En el día de la fecha a través de la Concejal Municipal Cristina Cafferatta se recibe denuncia y fotos de las plantas del parque, las cuevas que allí existen y el camino por el cual cruzan los vecinos. La calle que muere allí es Correa Moreno y la Plaza esta ubicada en la calle Máximo Tajés y Avda. Italia, Plaza Pepita Mendizabal. Se adjuntan fotos. Pase a informe del CCZ N° 8”

(Dialogados)

“Visto la denuncia presentada, pase al Área Operativa, se planificó junto al Jefe Operativo de Áreas Verdes, la intervención de la plaza Pepita Mendizabal para la semana del 17 al 22 de julio. De acuerdo a las imágenes adjuntas en Actuación 1 y visita a la plaza, se procederá a realizar raleo de vegetación y despejar la caminería. En el día de hoy se realizará levante de basura del espacio, tarea planificada con el Jefe Operativo de Barrido. Cumplido, vuelva adjuntado imágenes con el estado del espacio luego de la intervención”.

Cristina Cafferatta (concejala).- La verdad es que lo dejaron divino. Me enteré por los vecinos. La verdad es que lo hicieron muy rápido, no lo podían creer. Me mandaron fotos y todo.

Federica Senese (asesora): (Se lee):“Visto la inquietud de los vecinos manifestada en la denuncia, se re planifico la tarea y se actuó esta semana que finaliza, se adjuntan fotos tanto de la limpieza como del raleo, muchas gracias”

(Se muestran fotos del expediente)

Se vota (5/5) tomar conocimiento y enviar al Servicio Centro Comunal Zonal No. 8 para su archivo.-

7.- Expediente No. 2023-1020-98-000008

CEN - SOLICITUD DE PLANO E INFORME TÉCNICO DE ESPACIO EN HAVRE Y PEDRO DOMINGO MURILLO

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

“Montevideo, 3 de marzo de 2023. Por disposición de la Comisión Especial de Nomenclatura, remítase al Servicio de Geomática, solicitando tenga a bien elaborar plano e informe técnico del espacio sito en la intersección de las calles Havre y Pedro Domingo Murillo, indicando si es espacio libre y si tiene denominación”.

“El espacio no tiene denominación y se propone el nombre de Daniel Martínez Vigil. Nació en San José en 1865. En su juventud dirigió dos diarios maragatos La Defensa y La Unión. Escritor, poeta, periodista, docente universitario y político. Fue profesor de literatura, filosofía e historia en la Universidad de la República. En 1895 fundó la revista nacional de literatura y ciencias sociales, una de las mas importantes de la época. Escribió en numerosas revistas y periódicos. Falleció en Montevideo en 1940”

(dialogados)

Se aprueba por 5/5 y se envia al Concejo Vecinal de la zona No. 8.-

8.- Expediente No. 2023-3280-98-000250

CONVOCATORIA PARA ACTIVIDAD EN PLAZA SANDINO EL 29 DE JULIO POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE CV 7

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

“Montevideo, 7 de julio de 2023.-Sra directora del servicio centro comunal zonal No. 7, María de los Ángeles Núñez. La comisión de convivencia del Concejo Vecinal 7, ha asumido el mandato de plenario del CV 7 de trabajar como línea prioritaria de intervención en territorio, la situación de las personas en situación de calle, tema que ya había sido preocupación del encuentro de vecinos, instituciones de zona, MIDES e IM en mayo del 2022. Es así que se conformó un grupo de trabajo ampliado, del que participan miembros de la Comisión de Convivencia del CV 7, junto a vecinos interesados, y acompañamiento de UDELAR/Extensión Universitaria, Colectivo NITEP (No Todo Está Perdido), Olla del Colegio La Mennais, Parroquia Santa Bernardita, Desarrollo Social Programa Calle de la Intendencia de Montevideo y el Área Social de nuestro CCZ 7. Carecemos aún de representación de operadores territoriales de MIDES si bien se ha solicitado a dicha institución y también aguardamos incorporación del Centro 24 horas ex Refugio Atlántico. Siendo un tema sensible para los vecinos/as este espacio constituye la oportunidad de reflexionar sobre estrategias de intervención que incidan paulatinamente en mejorar la condición de estas personas degradadas en su dignidad y calidad de ciudadanos/as. Desde el CV 7 iniciamos este proceso conscientes de su complejidad, pero aspiramos a sumar esfuerzos, crear y construir propuestas que nos beneficien a todos/as. En esa línea les hacemos llegar una convocatoria abierta para una actividad en Plaza Sandino, Avda. Italia y Segovia el sábado 29 de julio de 12 a 15 horas, está dirigido a vecinos, instituciones y personas en situación de calle del entorno, donde además de un

alimento, será oportunidad de encuentros, de disfrute y aportes en mesas temáticas. Valoramos que otros estamentos sociales y municipales puedan acompañarnos en esta ocasión y participen de mesas territoriales siendo de interés para los oros concejos vecinales según las posibilidades y prioridades que tengan dispuestas. Por Comisión de Convivencia de CV 7. Andrés Grasso, Presidente CV 7”.

Se aprueba 5/5 tomar conocimiento y enviar al Servicio Centro Comunal Zonal No. 7.-

9.- Expediente No. 2023-3290-98-000252

PROPUESTA N°23 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CICLO 2023

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

“Se adjunta informe y recaudos gráficos de la propuesta y modificación sugerida. Se elevan actuaciones a la Dirección del Servicio para su consideración sugiriendo remitir al Gobierno Municipal como se acordó en el ámbito del EPZ”.

Informe de la arquitecta Cossimini: “Montevideo 11 de julio 2023. ASUNTO: Propuesta N° 23 Presupuesto Participativo Ciclo 2023. La propuesta en cuestión refiere a la ejecución de veredas en un sector de Carrasco Norte, y en virtud que la ejecución de las mismas, es por reglamentación Municipal obligación del propietario de cada predio, se entiende que el Gobierno Municipal debiera dar su opinión en cuanto a la pertinencia de la propuesta. Igualmente se realizan algunas aclaraciones a fin de aportar en la resolución de la pertinencia de que la propuesta sea considerada en cuanto a la zona propuesta:

- En la zona propuesta se ha trabajado en la ejecución de sendas peatonales debido a la existencia de distintos centros educativos (Caif, UTU Carrasco Norte, Escuela, British) y a un gran tránsito de personas y vehículos
- Por medio de licitación de pavimentos y rampas en la calla Havre acera oeste, desde Camino Carrasco hasta la escuela, Musso desde Havre hasta casi Beranger , acera norte.

- Por licitación de Fondo Rotatorio de Veredas se comenzó en Cooper desde Fedra hacia camino Carrasco y se había definido ejecutar también el tramo de Fedra entre Havre y Cooper pero la empresa Ziknor por problemas financieros desistió de continuar con la licitación.

- Por medio de intimación al LATU se ejecutó el tramo de vereda de Máximo Tajés entre Còrcega y Saldun de Rodríguez, acera Sur, estando pendiente y solicitado en el Estudio de Impacto Territorial la resolución del paso sobre cañada en la esquina mismo de Tajés y Saldún que impide el normal uso de la vereda construida ya que se llega a un punto donde no se puede circular más.

Tramo planteado por proponente y zonas intervenidas desde el CCZ 8 En base al tramo solicitado Beranger entre Máximo Tajés y Cooper, F.Arias entre Beranger y Saldún de Rodríguez y Agustín Musso entre Beranger y Saldún de Rodríguez se hacen las siguientes aclaraciones técnicas:• La zona propuesta es muy extensa, aún pensando en ejecutar veredas en una sola acera. Se trata de un tramo de casi 1.600 metros lineales lo que para una vereda de 1,20 m de ancho reglamentario estaría insumiendo sin contar imprevistos ni leyes sociales más de \$ 5.000.000. • En base a ello se debería en caso de autorizarse, pensar en una propuesta acotada, la que ya se consultó a la proponente y está de acuerdo en su reducción.

- Se entiende ese tramo reducido debe ser propuesto por el área técnica y por ello se define el mismo en, Beranger entre Máximo Tajés y Agustín Musso acera oeste, las calles F. Arias entre Beranger y UTU Carrasco Norte acera norte y Agustín Musso entre Beranger y Saldún de

Rodríguez acera Norte, y el tramo de entre Beranger y la antigua parada de bus hasta donde llega la senda ejecutada. Tramo sugerido por área técnica en base a recorridos e itinerarios existentes. El tramo sugerido es de aproximadamente 1000 metros lineales, por lo que ejecutando en la acera indicada, y una vereda reglamentaria de 1,20 de ancho serían 1200 m² de vereda. Se realiza cálculo en base a licitaciones en curso previendo que los montos se incrementen, y estableciendo un porcentaje de imprevistos de un 15 % ya que podrían tener que ejecutarse cruce sobre cunetas, extracciones de arbustos, etc. Para 1.200 m² de vereda en hormigón peinado a un costo de Monto Unitario de \$ 2.200 serían sin considerar impuestos ni Leyes Sociales \$ 2.640.000 BASICO \$ 2.640.000 I.V.A \$ 580.800 Total sin leyes ni imprevistos \$ 3.220.800 Imprevistos 15 % IVA incluido \$ \$ 483.120 Monto Imponible 28 % Leyes Sociales \$ 607.807 Monto total incluidos imprevistos 15 %, IVA y leyes sociales = \$ 4.411.727. En caso de aprobarse, debido a que esto es un pre cálculo que pretende dar una idea aproximada, debería aclararse que se ejecutaría en el tramo definido por el monto máximo hasta que alcance”

(Se ven gráficas)

Se aprueba 4/5 (Ignacio Ubilla se abstiene) el informe elaborado por la arquitecta Cossimini y se entiende que la propuesta es viable con la reformulación propuesta y aceptada por el proponente.

10.- **Expediente No. 2023-4530-98-000043**

COMPRA 374.879, CONTRATO 1865. RECLAMO DE LEYES SOCIALES

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

Mota de Idalar: “la empresa IDALAR SLAL contratista de la licitación de referencia, realiza por este medio el reclamo de que se reconozca y se pague el saldo pendiente de leyes sociales generadas en el mismo. En la presentación de la oferta IDALAR ofertó en su propuesta económica el monto de \$ 1.052.049 básicos con imprevistos incluidos, asociados a la ejecución de los rubros y cantidades ofertadas. Durante el transcurso de la obra y por voluntad de la Intendencia de Montevideo se solicitó la ejecución de rubros en cantidades que no estaban previstas originalmente hasta agotar el monto subtotal básico sin IVA ni leyes sociales del contrato. Ver anexo I. Como consecuencia de que los rubros ejecutados son más intensos en mano de obra, la intendencia tuvo que realizar durante el desarrollo de la obra un mayor aporte al BPS en monto de obra al previsto cuando se previó la licitación. Siendo la intendencia de Montevideo quien define que rubros y que cantidades ejecutar los mismos, es que reclamamos se reconozca el monto imponible generado y que se reintegren todos los descuentos que se han realizado sobre los pagos realizados a la empresa. Se detallan en anexo II los cálculos que justifican la solicitud. Sin otro particular saluda muy atentamente, por IDALAR, Ing. Fernando Martínez”

Informe de María Machado: “En el contrato N° 1865, compra N° 374.879, las leyes sociales que se podrían reconocer en la compra, a partir de los metrajes ejecutados, superan las leyes sociales aprobadas. Las leyes sociales aprobadas son la suma de las leyes sociales de la compra original más las leyes sociales de la ampliación del 73 % de la compra. El monto total adjudicado es \$ 1.247.476. En la planilla que se anexa se muestra, a partir de los metrajes mensuales de obra y de los montos de mano de obra imponible unitarios aprobados en el contrato, el aumento de leyes sociales que se le podría reconocer a la empresa Idalar S.A. en la compra, el cual surge de restar al monto de leyes sociales generado en el contrato (original más ampliación), el monto de las leyes sociales aprobado. Este monto asciende a \$ 472.396 (monto a fecha de licitación). Las diferencias entre la planilla enviada por Idalar S.A. y los valores aprobados por la Intendencia de Montevideo son: a. El monto imponible del contrato básico (incluyendo imprevistos). b. La ampliación del contrato es de 73%. Se remite el presente expediente al Servicio de Atención de Acreedores a efectos de que tenga a bien revisar los montos y los conceptos manejados. Se solicita además tenga a bien informar el

monto básico de leyes sociales que se excedió por encima de los montos básicos de leyes sociales aprobados en la ampliación de la compra 374.879 y que le fue descontado a la Empresa Idalar. Se hace notar que el número de contrato SEFI de BPS es 348105 y el número de obra en el BPS es 999 754 956.”

Informe Elizabeth Cisneros: “Remítase a Construcciones viales informando que:

1) La obra 999.754.956 se excedió en un total de \$434.344 a montos básicos hasta el 05/2022. 2) El total de básico utilizado acumulado a 05/2022 es de \$1.681.820. Desde este sector no podemos determinar cual sería el monto aplicable a la ampliación, por lo que si se requieren más datos para la dirección de obra no duden en solicitarlos.

Informe María Machado: “En el Contrato N° 1865, Compra N° 374.879, se descontaron los aportes al BPS que superaron el monto total aprobado del contrato (contrato SEFI de BPS 348.105). En la planilla que figura en la actuación 2 se muestra que, a partir de los metrajes mensuales de obra y de los montos de mano de obra imponible unitarios básicos aprobados en el contrato, el monto básico de leyes sociales que se le podría reconocer a la Empresa Idalar S.A. está por encima del monto total aprobado. En la actuación 5 el Servicio de Atención de Acreedores informa que se le descontó a la Empresa Idalar \$ 434.344 correspondiente a aportes sociales al BPS que superaron al monto total aprobado en la compra. El monto de aportes sociales al BPS descontados por parte del Servicio de Atención de Acreedores a la Empresa Idalar S.A. es menor al monto que se le podría reconocer. Por este motivo se gestiona la convalidación del menor gasto en aportes sociales al BPS correspondiente al primer concepto: \$ 434.344 (monto a fecha de licitación). Se sugiere, en caso de no merecer observaciones, envíe el expediente al Municipio E para que tenga a bien promover la resolución que autorice el pago”.

Informe Mercedes Ruiz: “De acuerdo a lo informado por la División Vialidad en reunión realizada recientemente, existe la necesidad de autorizar el pago de la mano de obra imponible generada por los trabajos viales realizados en el territorio de este municipio, a través de la compra no. 374.879, contrato No. 1865. Dicha necesidad surge del carácter innominado de los pliegos del llamado a licitación, en donde no se indica una calle a construir sino que se licita por rubros o tareas con sus respectivos metrajes, por lo que, en este caso, no se trata de una diferencia injustificada, sino que estamos ante una causa clara y plenamente justificada para la empresa.- En consecuencia, correspondería convalidar el gasto solicitado, correspondiente al pago de los aportes sociales al BPS.- Elévese al gobierno municipal para su consideración”.

Pedro Sehabiague (concejal (s).- Acá la cuestión, en definitiva es que, como el contrato de vialidad que se utilizó en su momento no tenía la incidencia de mano de obra suficiente para la que se utilizó en Solferino que requirió mucha y por eso se excedió de lo autorizado originalmente en el rubrado del contrato.

O sea que en efecto esos cuatrocientos mil pesos de leyes sociales se le deben a la empresa.

Se aprueba 5/5 aprobar el pago y pasar al área de gestión presupuestal.

11.- Expediente No. 2023-5068-98-000004

SOLICITUD DE LICITACION PARA BACHEO DE ASFALTO

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

Informe área arquitectura del Municipio: “De acuerdo con el plan de obras aprobado para el año 2023 se solicita la creación de una licitación abreviada para realizar trabajos de bacheo en calles con

carpeta asfáltica. Los lugares donde se intervendrá estarán dentro del territorio del Municipio E y serán seleccionados por el gobierno municipal dentro de una lista. Esa lista se elaborara tomando como base el listado de reclamos y se priorizara en conjunto con los Ing. de vialidad luego de realizada una recorrida por el territorio. Se sugiere que se realice una licitación por rubros teniendo en cuenta los diferentes tipos de reparación que puedan surgir de forma tal de tener cotizados todos los unitarios necesarios para realizar los trabajos. El monto de la licitación sera de \$4.000.000 por todo concepto. (monto básico, lss, iva e imprevistos) Se da pase a la unidad 0016”

“De acuerdo con los intercambios realizados con el Ing. Piazza sobre los posibles lugares a intervenir solicitamos se inicie con el proyecto y posterior licitación para reparar las calles: Prioridad 1: Mones Roses entre Gral. Nariño y Butler. Prioridad 2: Lieja entre Gral. Nariño y Santander. Con lo informado se solicita se remitan estas actuaciones a la oficina de proyectos viales. Unidad 1442. Pase a la unidad 0016”

Intervención de María Lois: “Se eleva al Municipio E para su consideración , el **Contrato N° 2025, denominado " Reconstrucción de la calle Mones roses entre Cortinas y Gral Nariño"**, en condiciones de ser licitado en forma de Licitación Abreviada. A tales efectos, se ha ha generado la **Solicitud de Pedido 130824 en el SAP**. De compartirse, se sugiere el pase al Servicio de Compras para proseguir con el trámite licitatorio”

Eduardo Correa (concejal).- La licitación por supuesto. Los cuatro millones son del municipio, ¿no?

Me gustaría ver el listado de solicitudes de bacheo.

Pedro Sehabiague (concejal).- Eso debería venir acompañado de las causas, porque muchas veces las causas provienen de saneamiento roto, hundimiento de colector.

Eduardo Correa (concejal).- Si, yo paso por Mones Roses, pero no me parece que sea lo mas delicado que tenemos en cuanto a pavimento en el municipio. Por eso quiero ver.

Pedro Sehabiague (concejal (s)).- Los otros años hicimos licitación de bacheo de asfalto y hormigón. Hubo un año que hicimos mucha obra ... y se partió de ese listado que estás pidiendo y se pasó por un listado de vialidad para ver el tema de las causas por las que había que reparar. En muchos casos era por un árbol que levantaba la calle y en otros por hundimiento de colector. En esos casos entendíamos que eran obras más grandes y que correspondían a saneamiento.

Ahí capaz habría que pasar las causas.

(dialogados)

Pedro Sehabiague (concejal (s)).- En ese caso era hormigón y ahora es asfalto, que es otro tipo

Se aprueba 5/5 aprobar lo actuado y realizar el llamado a licitación.

12.- Expediente No. 2023-5322-98-000017

A114616 RECURSO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR IDALAR S.A. RUT 213022360012 (Ampliación GRINOR S.A.).-

Federica Senese (asesora).- (Se lee):

Informe del área de gestión presupuestal del municipio: “ampliación del 100 por ciento del Pedido 114616, contrato 1997. Se anexa salidas del SAP. Se anexa nota de conformidad de la Empresa Grinor con la ampliación del 100 % del Contrato. Pase al Municipio E para su consideración”

Pedro Sehabiague (concejal(s).- Es la licitación de Tajes que se va a ampliar en un 100% para hacer el resto de lo que nos habíamos comprometido en el plan de obras.

Cristina Cafferatta (concejala).- Perdón, ¿y los que presentaron el recurso porque no estaban de acuerdo con la resolución?

Claudia Malaneschii (directora).- El recurso ya fue resuelto. Fue negativo para el promotor.

Federica Senese (concejala).- (Se lee):

Carta de Grinor S.A.: Montevideo, 20 de junio de 2023 Señores Intendencia Municipal de Montevideo Ing. John Coulthurst. Presente. Referencia: LA A114616_Contrato N°1997: RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MÁXIMO TAJES ENTRE IPANEMA Y ACOSTA Y LARA. Asunto: Ampliación de 100% (cien por ciento). De nuestra mayor consideración: Por la presente, GRINOR S.A. acepta la ampliación de 100% del contrato N°1997 RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MÁXIMO TAJES ENTRE IPANEMA Y ACOSTA Y LARA Quedando a su disposición, saluda atentamte, Ing. Alejandro Capelli.

Pedro Sehabiague (concejal s).- Hasta ahora gastamos 9 millones novecientos treinta y cinco mil. Nos vamos a 18 millones.

Eduardo Correa (concejal) ¿Y por qué se llama a licitación por diez millones y después se amplía?

Pedro Sehabiague (concejal (s).- Es porque parte es del presupuesto 2022 y parte del 2023.

Cristina Cafferatta (concejal (s).- ¿No es porque se haya presupuestado una cosa y después se gaste más?

Pedro Sehabiague (concejal (s).- No. Se estimó el total en su momento y después, cuando se licitó, se licitó por la mitad que era lo que el municipio podría afrontar en ese momento.

(dialogados)

Se vota afirmativa la ampliación por 5/5 y pasar al sector acuerdo del municipio

4) Aprobación de resoluciones

1.- Expediente 2023-0016-98-000268

SE AUTORIZA EL PAGO DE HASTA \$ 10.000 A FAVOR DE LA ONG POR LOS NIÑOS URUGUAYOS, PARA EL PAGO DE LOS CONSUMOS DE UTE Y OSE QUE SE GENEREN EN SU SEDE SOCIAL, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE PERÍODO DE MANDATO MUNICIPAL.-

Se aprueba por dos votos afirmativos (Mercedes Ruiz e Ignacio Ubilla) se abstienen los concejales Santiago Armas, Eduardo Correa y Augusto Alcalde.

Se aprueba 5 en 5.

Mercedes Ruiz (alcaldesa).- Se levanta la sesión.

Siendo las 19:30 horas se termina la sesión.

Próxima sesión: miércoles 26 de julio de 2023, a las 18:00 horas, presencial y por zoom.